

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187

EIBAR NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Don José Ignacio Aizpiri Echeverría, secretario judicial de lo social del número 1 de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Hago saber: Que en el juicio número 491 de 2011, se ha acordado citar a quien seguidamente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: social número 1 de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Asunto en que se acuerda: juicio número 491 de 2011, promovido por don Antonio Pato Otero, don Francisco Galiot Conti y don Pedro del Prado Rozados, sobre reclamación de cantidad.

Empresa que se cita: “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Pedro del Prado Rozados, don Francisco Galiot Conti y don Antonio Pato Otero, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Juan Gisasola, número 1, Eibar (Gipuzkoa), Sala de vistas número 2 planta baja, el día 14 de marzo de 2012, a las once y cuarenta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía [artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL)].

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representante por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen [artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), en relación con el artículo 91 de la LPL], además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LECn).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Eibar (Gipuzkoa), a 18 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.602/12)